

Título	Convenio sobre la Apostilla de 1961: actualización
Documento	Doc. Prel. N.º 11 de enero de 2026
Autor	Oficina Permanente (OP)
Punto de la agenda	III.2.d
Mandatos	CyD N.º 63, 65 y 66 del CAGP 2025
Objetivo	Informar sobre el trabajo en curso en relación con el Convenio sobre la Apostilla de 1961
Acción requerida	Decisión <input type="checkbox"/> Aprobación <input type="checkbox"/> Discusión <input type="checkbox"/> Acción / finalización <input type="checkbox"/> A título informativo <input checked="" type="checkbox"/>
Anexos	n. a.
Documentos relacionados	n. a.

Índice

I.	Introducción.....	1
II.	Actualización sobre avances y actividades	1
A.	Acciones adoptadas en relación con el tratado.....	1
B.	Traducción del Manual sobre la Apostilla	1
C.	Principal actividad de promoción.....	1
III.	Novedades sobre el e-APP.....	2
A.	Implementación del e-APP	2
B.	Sesión informal de intercambio de ideas.....	2
C.	14.º Foro Internacional sobre el e-APP.....	3
IV.	Propuestas para el CAGP	4

Convenio sobre la Apostilla de 1961: actualización

I. Introducción

- 1 La División Litigios Transnacionales y Apostilla de la Oficina Permanente (OP) se encarga del Convenio sobre la Apostilla de 1961. Esto significa que se ocupa, entre otras cosas, de darlo a conocer, de ayudar con su aplicación y funcionamiento, y de prestar asistencia pos-Convenio.
- 2 En el presente Documento Preliminar (Doc. Prel.) se presenta información sobre los trabajos realizados y los avances logrados en relación con el Convenio sobre la Apostilla de 1961. En la sección II se tratan las acciones adoptadas en relación con el tratado, las publicaciones y las principales actividades de promoción. En la sección III se informa sobre la implementación y el funcionamiento del Programa Apostilla Electrónica (e-APP), la sesión de intercambio de ideas en línea y el 14.º Foro Internacional sobre el e-APP, que se celebrará próximamente. Finalmente, en la sección IV se presentan propuestas para consideración del Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP).

II. Actualización sobre avances y actividades

A. Acciones adoptadas en relación con el tratado

- 3 El Convenio de la Apostilla de 1961 cuenta actualmente con 129 Partes contratantes tras dos nuevas adhesiones en 2025. El Convenio entrará en vigor para Argelia el 9 de julio de 2026, tras la adhesión de este país el 5 de noviembre de 2025. Asimismo, entrará en vigor para Viet Nam el 11 de septiembre de 2026, tras la adhesión de este país el 31 de diciembre de 2025.

B. Traducción del Manual sobre la Apostilla

- 4 La segunda edición del Manual sobre la Apostilla está disponible en español, francés, inglés, georgiano y portugués.¹
- 5 El Manual sobre la Apostilla es una fuente primaria de orientaciones para las Partes contratantes y sus Autoridades Competentes sobre el funcionamiento práctico del Convenio. Con el fin de fortalecer su implementación y funcionamiento, la OP anima a las Partes contratantes y a los Miembros de la HCCH que aún no sean Partes en el Convenio a considerar realizar la traducción del Manual a sus idiomas oficiales. Se invita a las Partes contratantes y a los Miembros interesados en realizar dicha traducción a que se pongan en contacto con la OP para recibir más información sobre cuestiones relacionadas con los derechos de autor y los pasos clave que puedan ayudar en la organización de estas traducciones.²

C. Principal actividad de promoción

- 6 Además de una serie de reuniones, seminarios y talleres en línea y presenciales celebrados a lo largo de 2025, la OP y la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO) coorganizaron en octubre de 2025 un diálogo en línea titulado “Diálogo HCCH-IDLO sobre la digitalización de los servicios públicos y la justicia”. En este evento se presentaron las perspectivas de los funcionarios que participan en el diseño, la implementación y el seguimiento de proyectos que tienen como objetivo facilitar la digitalización de los servicios públicos. También se aprovechó la oportunidad para conversar sobre el funcionamiento del e-APP y cómo este promueve y favorece

¹ HCCH, *Manual práctico sobre el funcionamiento del Convenio sobre la Apostilla*, 2.ª ed., La Haya, 2023 (también disponible en el sitio web de la HCCH) (www.hcch.net) en “Apostilla” => “Publicaciones de la HCCH”.

² “Conclusiones y Decisiones del CAGP 2025 (4-7 de marzo de 2025)”, CyD N.º 63, disponible en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net), en “Gobernanza” => “Consejo de Asuntos Generales y Política” => “Archivo (2000-2025)”.

el uso de la tecnología en el marco del Convenio sobre la Apostilla de 1961. Fue el segundo evento de una serie de tres sobre la digitalización de los servicios públicos y sus implicaciones para el imperio de la ley y el acceso a la justicia.

III. Novedades sobre el e-APP

A. Implementación del e-APP

- 7 En 2025, el e-APP siguió suscitando gran interés entre distintas Partes contratantes del Convenio.
- 8 En 2025, se informó a la OP que nueve Partes contratantes han implementado uno o ambos componentes del e-APP. Bangladesh, Francia, Mongolia y Panamá implementaron ambos componentes, es decir, la expedición de Apostillas electrónicas y el establecimiento de un registro electrónico. México, la República Popular China (tanto la China continental como la Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong) y Singapur han comenzado a expedir Apostillas electrónicas, y Canadá ha implementado un registro electrónico. El estado de Nevada, en los Estados Unidos de América (EE. UU.), también ha implementado un registro electrónico. Con estos hechos nuevos, el número total de Partes contratantes que han implementado uno o ambos componentes del e-APP asciende a 59, de las cuales 42 han implementado ambos componentes.³
- 9 La OP anima a las Partes contratantes que aún no hayan implementado el e-APP a explorar y estudiar la posibilidad de implementarlo. Asimismo, invita a las Partes contratantes a consultar el Manual sobre la Apostilla y a ponerse en contacto con la OP para obtener más información y asistencia.

B. Sesión informal de intercambio de ideas

- 10 En su reunión de 2025, el CAGP encargó a la OP convocar una sesión en línea de intercambio de ideas para deliberar sobre la aceptación de Apostillas electrónicas en circunstancias en las que las Partes contratantes, conforme a su derecho interno, no pueden aceptar documentos públicos electrónicos.⁴
- 11 El 14 de mayo de 2025, la OP organizó una sesión de intercambio de ideas en línea a la que asistieron 67 participantes en representación de 25 Miembros de la HCCH: 24 Partes contratantes y una parte no contratante del Convenio sobre la Apostilla.⁵
- 12 Durante la sesión, un delegado señaló algunos problemas que su Estado estaba teniendo con la aceptación en el extranjero de documentos públicos emitidos en formato electrónico y propuso una serie de posibles iniciativas que, en su opinión, podrían ayudar a resolverlos. Entre las propuestas figuraban las siguientes: i) incluir en el sitio web de la HCCH información sobre si las Partes contratantes pueden aceptar documentos públicos electrónicos; ii) establecer, sujeto a la aprobación del CAGP, un grupo de expertos o de trabajo para debatir y proponer buenas prácticas o recomendaciones no vinculantes sobre la cuestión; iii) adoptar métodos híbridos (en papel y electrónicos) de autenticación; iv) ofrecer declaraciones bilaterales no vinculantes para que las utilicen las Partes contratantes que emiten documentos electrónicos y Apostillas electrónicas y las que no lo hacen, y v) recomendar más formaciones e intercambio de mejores prácticas.

³ HCCH, *Tabla de puesta en práctica del e-APP* (disponible en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net) en “Apostilla” => “e-APP”).

⁴ “Conclusiones y Decisiones del CAGP de 2025 (4-7 de marzo de 2025)”, CyD N.º 66 (disponible en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net) (véase la ruta indicada en la nota 2).

⁵ Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Canadá, China (República Popular), Chile, Estados Unidos de América, Francia, Georgia, India, Irlanda, Israel, Italia, Malasia, Moldavia, Portugal, Reino Unido, Rumanía, Singapur, Ucrania, Uruguay y Venezuela.

- 13 En una segunda reunión celebrada el 9 de diciembre de 2025 para seguir debatiendo las propuestas presentadas, los delegados expresaron su agradecimiento por las propuestas y acordaron seguir estudiando iniciativas. No obstante, señalaron que es necesario precisar el alcance, la magnitud y las causas de los problemas detectados, por ejemplo, si se deben principalmente a limitaciones de derecho interno, a cuestiones relacionadas con la aplicación práctica, a posibles malentendidos, a la falta de formación u otros factores. Los delegados señalaron además que no está claro si estos problemas son sistémicos o solo afectan a determinadas Partes contratantes.
- 14 En este contexto, varios delegados hicieron hincapié en la importancia de que las propuestas y los trabajos futuros estén en consonancia con el mandato de la HCCH y el ámbito de aplicación del Convenio sobre la Apostilla de 1961, y de que se examinen detenidamente los recursos que necesitará la OP para poner en marcha nuevas iniciativas. Algunos delegados coincidieron en que, como siguiente paso, sería útil disponer de más información sobre el alcance y la magnitud del problema.
- 15 Teniendo en cuenta estas consideraciones, y con miras a seguir mejorando el funcionamiento y optimizando el uso del e-APP, la OP propuso distribuir un cuestionario sobre el funcionamiento del e-APP entre las Partes contratantes, lo que fue respaldado por los delegados. El cuestionario se diseñará para obtener datos sobre la implementación práctica y el funcionamiento del e-APP, y permitirá a las Partes Contratantes informar sobre problemas relacionados con la aceptación de las Apostillas electrónicas y asuntos conexos. El objetivo será ayudar a evaluar, en la medida de lo posible, el alcance y la magnitud de los problemas actuales, así como determinar la mejor manera en que la OP puede apoyar a las Partes contratantes al respecto. Los datos y las informaciones que se recopilen se presentarán y debatirán en el próximo Foro Internacional sobre el e-APP y después se comunicarán al CAGP en 2027.
- 16 Por otra parte, la OP ha seguido tomando medidas para apoyar a las Partes contratantes y seguir mejorando el funcionamiento del Convenio y del e-APP. Cabe destacar las siguientes medidas:
- **Difusión de materiales** relacionados con el e-APP, como el [Manual sobre la Apostilla](#), la [Nota de antecedentes del e-APP](#), [El e-APP: Principios clave y buenas prácticas](#), la [Tabla de puesta en práctica del e-APP](#), la [Lista de e-Registros](#), las [Notificaciones relativas al e-APP](#), y otros materiales elaborados en anteriores [Foros sobre el e-APP](#).⁶
 - **Inclusión de un mensaje** en la parte superior de la Sección Apostilla del sitio web de la HCCH, para informar a los usuarios del principio de equivalencia funcional entre las Apostillas electrónicas y las Apostillas en papel.
 - **Reorganización de la Sección Apostilla** del sitio web de la HCCH para que la información y los documentos relativos al e-APP figuren en un lugar destacado en la parte superior de la página.
 - **Reintroducción de la Plataforma de Intercambio del e-APP**. Esta plataforma, alojada en Microsoft Teams, está diseñada para seguir mejorando el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas entre las Autoridades Competentes. Puede ser utilizada por los funcionarios registrados para difundir información o consultas, cargar archivos o solicitar asesoramiento a otras Partes contratantes sobre el funcionamiento del e-APP.

C. 14.º Foro Internacional sobre el e-APP

- 17 La OP organiza el Foro sobre el e-APP, que suele celebrarse cada dos años. Gracias al generoso apoyo del Reino de Marruecos y a su disposición a ser la sede del próximo evento, el 14.º Foro sobre el e-APP tendrá lugar en Marrakech (Marruecos). Será el primer Foro sobre el e-APP que se

⁶ Los materiales sobre el e-APP están disponibles en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net) en “Apostilla”.

celebre en África y el primero para el que se contará con el apoyo de la Oficina Regional para África (ROAF) de la HCCH, recientemente creada, junto con el Ministerio de Justicia de Marruecos.

- 18 El 14.º Foro sobre el e-APP se celebrará del 12 al 13 de mayo de 2026. Próximamente se publicará el programa y el enlace para inscribirse. Se anima a participar a las Partes contratantes del Convenio sobre la Apostilla de 1961, así como a los Miembros de la HCCH que estén interesados.

IV. Propuestas para el CAGP

- 19 Sobre la base de lo anterior, la OP propone las siguientes CyD para consideración del CAGP:
- El CAGP alienta a las Partes contratantes y a los Miembros interesados en traducir el Manual sobre la Apostilla a que se pongan en contacto con la OP.
- El CAGP acoge con satisfacción el anuncio del 14.º Foro Internacional sobre el Programa Apostilla Electrónica (e-APP), que se celebrará del 12 al 13 de mayo de 2026 en Marrakech (Marruecos). El CAGP agradece a Marruecos su generosa oferta de ser la sede del evento y anima a las Partes contratantes y a los Miembros a participar en el próximo Foro. La OP presentará un informe sobre el Foro al CAGP en su reunión de 2027.
- El CAGP acoge con satisfacción el informe sobre la sesión de intercambio de ideas en línea y la distribución de un cuestionario para recopilar información sobre el funcionamiento del e-APP. La OP presentará los resultados del cuestionario en el próximo Foro sobre el e-APP. Después, los resultados del cuestionario y las conclusiones del Foro se comunicarán al CAGP en su reunión de 2027.